



FACTURA ELECTRÓNICA EMISIÓN DEL RECIBO DE PAGO

Agosto 2018

¿Qué es?

Es una factura en la cual se le incorpora información adicional específica sobre pagos recibidos.

¿Quién debe emitir el comprobante para pagos?

El contribuyente que

recibe el pago

Cuando los pagos se efectúen **a través de un tercero**, que sólo funge como **caja o recolector del pago**, el **proveedor de bienes o servicios debe emitir el comprobante de pagos**.

Si el **intermediario** que recibe el pago **presta los servicios, tanto de cobranza como de expedición de CFDI** conforme a la regla 2.7.1.3. de la RMF vigente, el intermediario al recibir el pago **es el obligado a emitir el CFDI de pagos**.

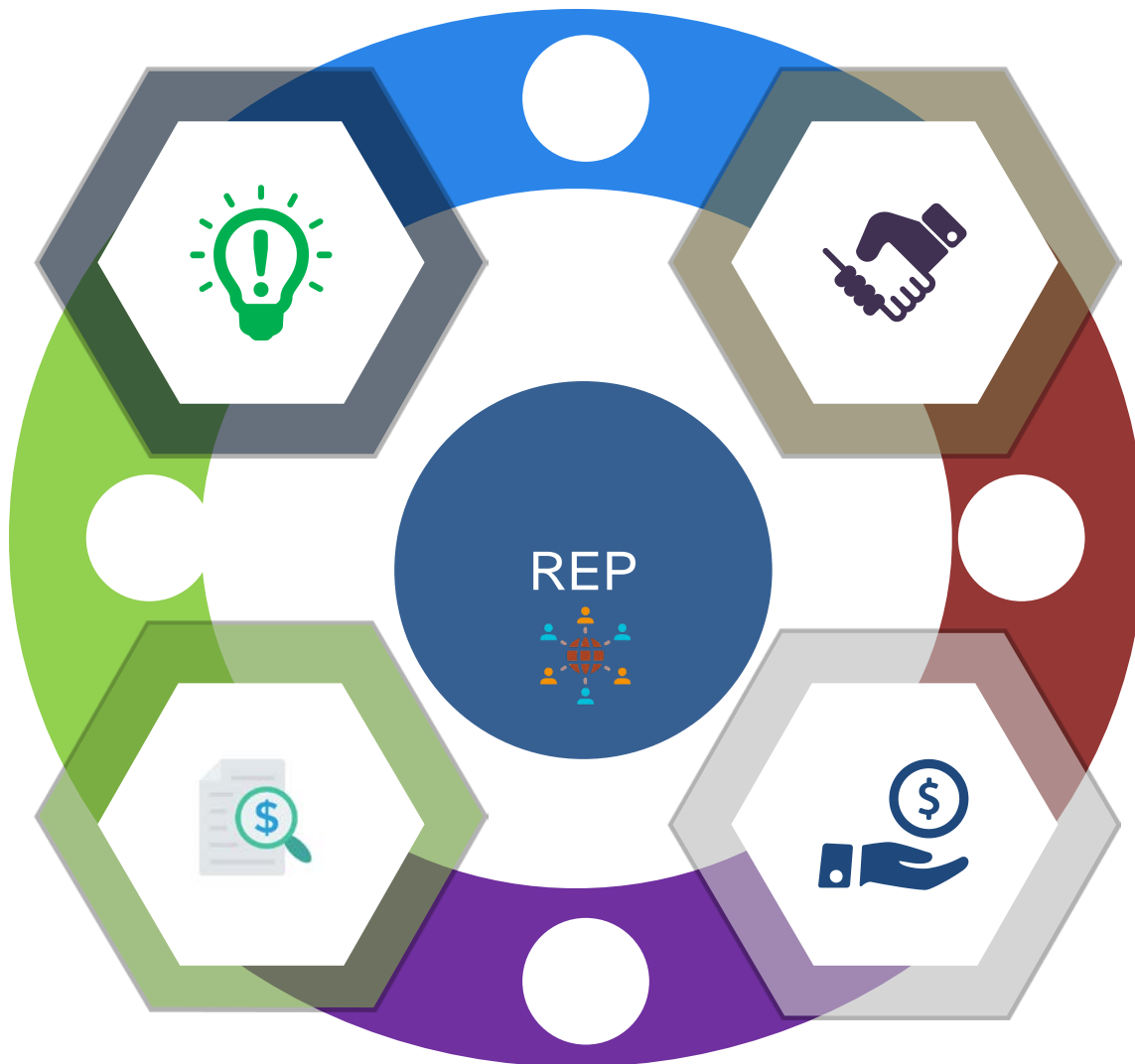
Establece el modelo de facturación para el pago en parcialidades que...

Identifica

- Emisores y receptores

Facturas que han sido pagadas total o parcialmente .

- El momento de causación de IVA



Evita la cancelación de facturas que ya han sido pagadas.

Detalla la cantidad que se paga e identifica la factura que se liquida.

Facilita la conciliación de las facturas vs pagos.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
(previo o al momento de emitir el CFDI)

Se emite el CFDI por el valor total de la operación con la Forma de Pago Y Método de Pago: «PUE»

No se emite REP

PAGO DIFERIDO

Se emite el CFDI por el valor total de la operación con la clave de :
Forma de Pago; «99»
Por definir
Método de Pago:
«PPD» Pago en Parcialidades o Diferido

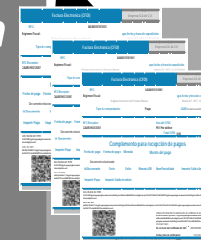
Se emite un REP por el pago total



PAGO EN PARCIALIDADES

Se emite el CFDI por el valor total de la operación con la clave de :
Forma de Pago; «99»
Por definir
Método de Pago:
«PPD» Pago en Parcialidades o Diferido

Se emite un REP por cada pago recibido



Facilidades para la emisión de facturas

Concluye el periodo de convivencia entre versiones y a partir de 2018 solo es valida la 3.3

Julio – Diciembre
2017

Ene-Ago
2018

Sep
2018

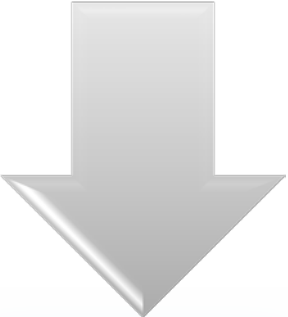
Uso de la versión 3.2 y 3.3
del Anexo 20

Sólo es valida la versión 3.3.

Facturas emitidas en versión
3.2 del Anexo 20

Facturas emitidas en versión
3.3 del Anexo 20

- Emitir un CFDI de tipo Ingresos por cada pago recibido, o
- Emitir la factura, incorporando el complemento para la recepción de pagos de manera opcional.



Obligación de la
emisión del Recibo
Electrónico de
Pagos

¿Qué puedo hacer si mi proveedor no quiere emitir el Recibo Electrónico de Pago?

Tratándose de cualquier incumplimiento en la emisión de la Factura podrás reportar la situación a través de los siguientes servicios:

Ingresa una solicitud de conciliación :

Denuncia ante la autoridad fiscal:



No te emitieron factura, el **SAT** te apoya a obtenerla



MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 55 627 22 728 del resto del país.

Solicitud por la no emisión de factura:

Sistema de Quejas y Denuncias:

- Ingresa al porta del SAT
- Sección factura electrónica
- Opción Genera
- Solicitud por la no emisión de factura.

- Ingresa al portal del SAT
- Sección otros tramites y servicios.
- Opción Quejas y Denuncias
- Presenta tu Queja o Denuncia.

<https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/mx.gob.sat.agsc.solicitud.internet.cfdi.web/home.aspx>

<https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/sat.gob.mx.age.sipreqd.internet/denunciaInternet.aspx>

Factura electrónica Esquema de Cancelación

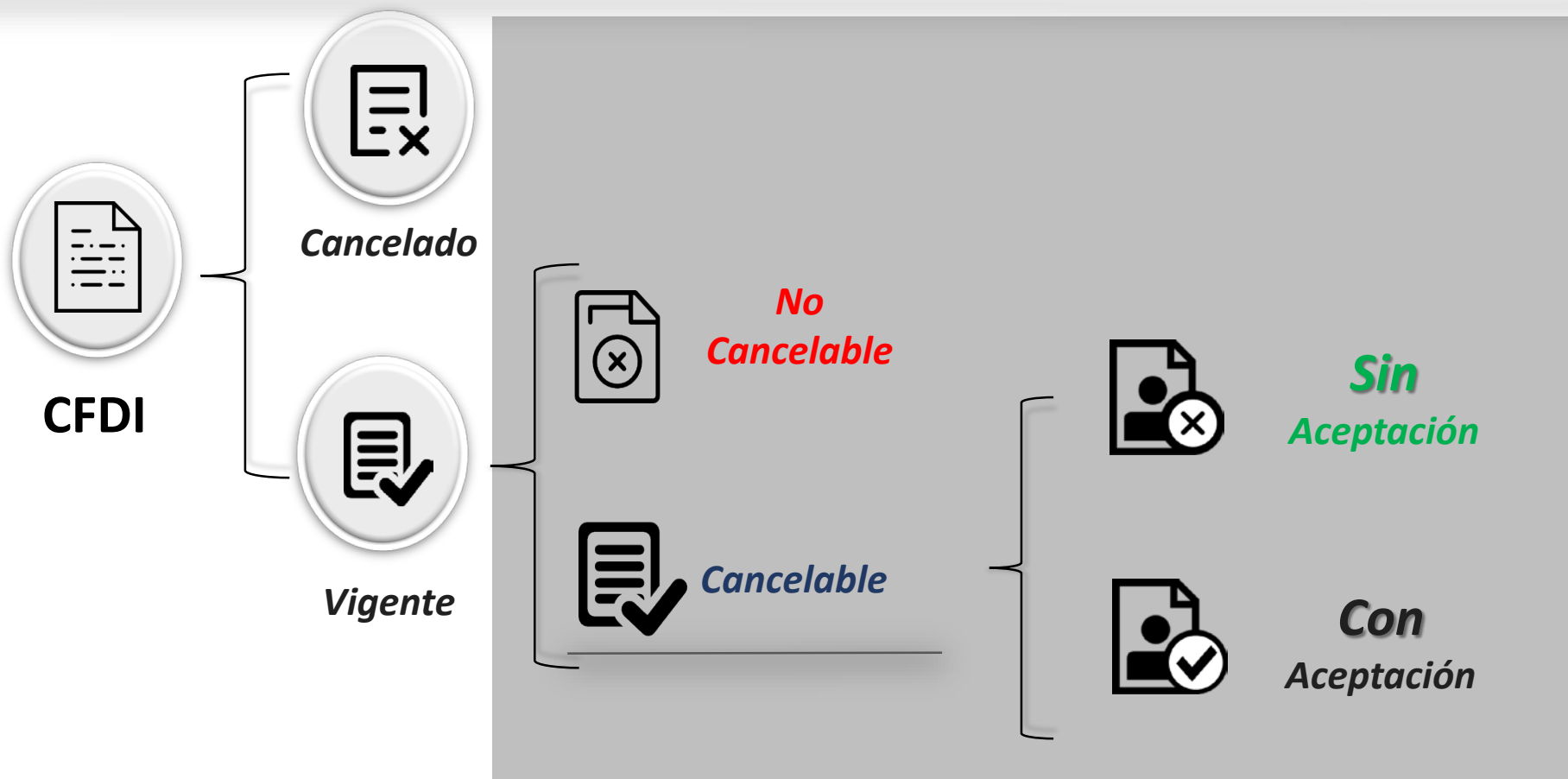


Actualmente el proceso de cancelación de las facturas se genera por el emisor de forma automática, **lo que provoca el problema de cancelaciones injustificadas o dolosas de facturas ya pagadas.**

Con la reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF) para el 2017 se modificó el artículo 29-A, con el cual se habilita a los contribuyentes receptores del CFDI para que sean informados de dicha cancelación y estén en posibilidad de aceptarla o rechazarla.

Esquema Actual

Nuevo Esquema



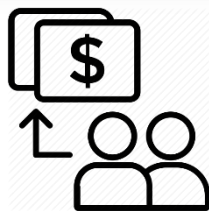
No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente



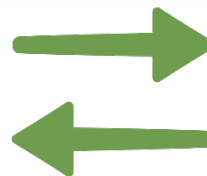
CFDI con total de
\$5,000.00



Nómina



Egreso



Traslado



Emitidos en
"Mis cuentas"



CFDI de retenciones
e información de
pagos



CFDI de Ingreso
expedidos a
contribuyentes
el RIF



Dentro de
los tres días
siguientes a
la emisión



Operaciones con
público en
general



Recibidos por
residentes en
el extranjero



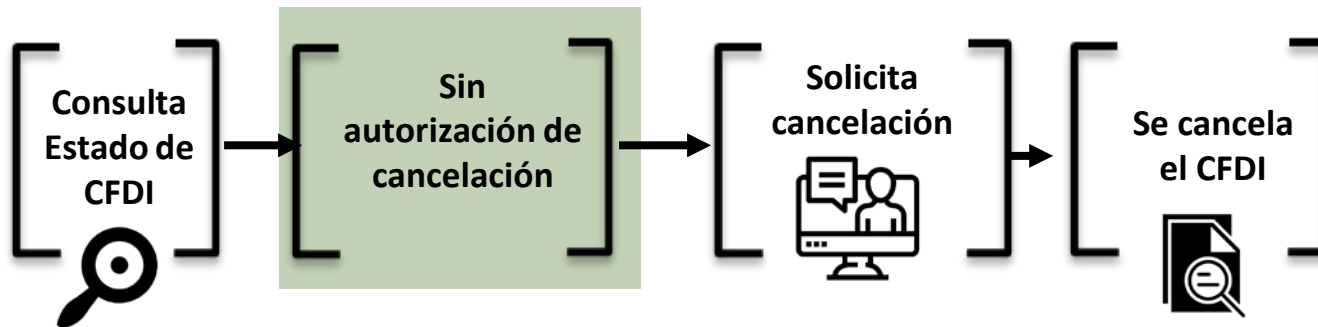
CFDI a través del
adquirente y
sector primario
(reglas 2.4.3 y
2.7.4.1 de la
RMF)



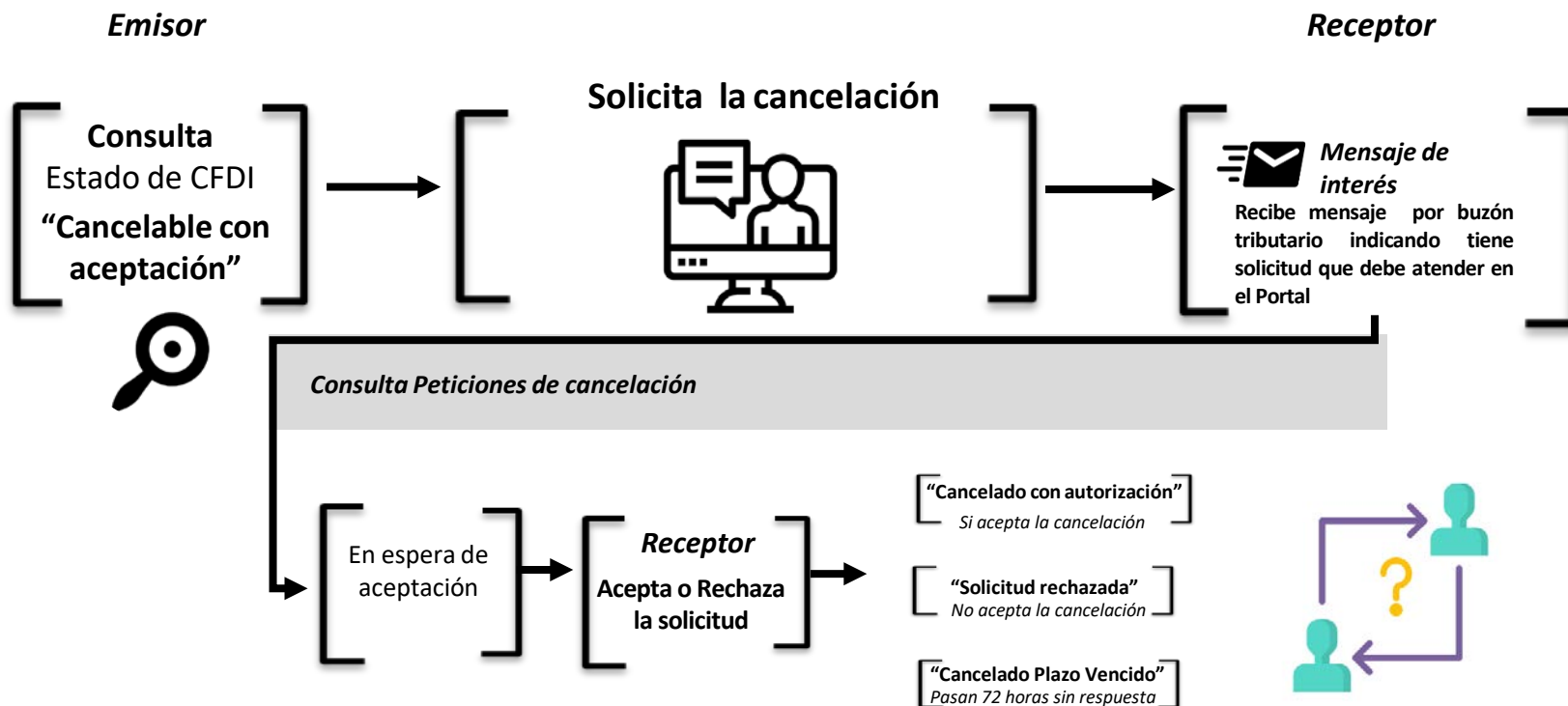
CFDI emitido
por integrantes
del Sistema
Financiero

Nuevo Esquema de Cancelación Sin aceptación

Emisor



No se requiere de notificar al contribuyente receptor



En caso de que se cancele una factura de la cual subsiste la operación

¿Qué debes hacer?

Nuevo Esquema



En caso de que se cancele una factura y la transacción efectivamente se haya realizado, se salvaguarda el derecho del receptor de recabar la documentación comprobatoria en el ejercicio en el que se realizó el gasto, con la reexpedición de la factura cancelada.

Diagnóstico

Hasta el 31 de agosto 2018

A partir del 1ro de Septiembre 2018

Emisor

- *Para realizar una cancelación es necesario solicitarla desde el portal de facturación SAT/PAC con FIEL o Sellos Digitales*

- Este proceso no cambia.

SAT

- *Autoriza en automático todas las solicitudes de cancelación que solicite el emisor.*

- Autorizará en automático las solicitudes de cancelación de las facturas que se encuentren en las excepciones de la regla 2.7.1.39 de RMF.
- Enviará mensaje a los receptores para informar de la solicitud de cancelación.

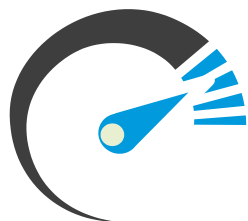
Receptor

- *No participaba en el proceso*

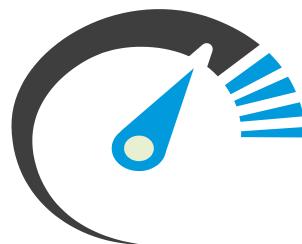
- De las solicitudes recibidas puede decidir sobre la cancelación de la factura.
(Acepta o Rechaza)

Servicio de Consulta y Recuperación de comprobantes

1 Recuperación vía Portal del SAT



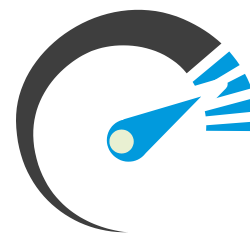
*Hasta 2 mil XML
Hasta 1 millón de
registros por
metadata.
CFDI de ingreso,
egreso, traslado,
nómina, pago y
CFDI de
retenciones*



¿Qué es la metadata?

Son los datos representativos de la factura, tales como el folio fiscal, RFC y nombre del emisor, RFC y nombre del receptor, fecha de emisión, fecha de certificación, PAC que certificó, total, efecto del comprobante, estado del comprobante y, en su caso, fecha de cancelación.

2 Recuperación por Web Service



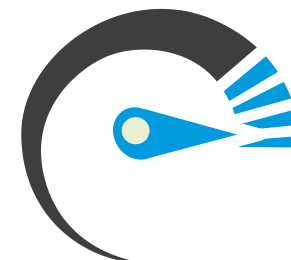
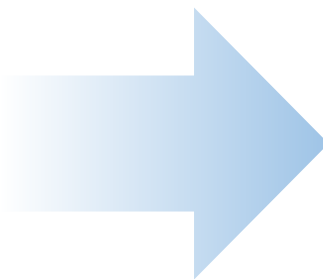
*Hasta 200 mil XML
por solicitud
Hasta 1 millón de
registros de
metadata.
No existe límite en
el número de
solicitudes.*

Servicio de Recuperación CFDI



Servicio Anterior

- | |
|--|
| Autenticación con e.firma y contraseña. |
| Muestra hasta 500 registros. |
| Permite recuperar hasta 1,000 XML por día. |
| Los metadatos NO se descargan. |



Servicio Actual

- | |
|--|
| Autenticación con e.firma y contraseña. |
| Muestra hasta 500 registros. |
| Permite recuperar hasta 2,000 XML por día. |
| Se podrán recuperar hasta 1 millón de registros de los metadatos por consulta. |

- Sólo el **Emisor** o él **Receptor** podrán realizar la consulta y recuperación.
- Las consultas se pueden realizar por Folio fiscal o por periodo.

Servicio de Recuperación vía WS

Autenticación con e.firma.

Permite recuperar hasta 200,000 XML por solicitud.

Se podrán recuperar hasta 1 millón de registros de los metadatos por consulta.

CFDI de ingreso, egreso, traslado, nómina, pago y CFDI de retenciones e información de pagos.

Sólo el Emisor o el Receptor podrán realizar la consulta y recuperación.



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx



www.concanaco.com.mx